

dicha petición a cargo del peticionario: Cia. Gaselec S.A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma, sito en el Palacio de la Asamblea y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe de Servicio. Ricardo Maldonado Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
INDUSTRIA Y ENERGÍA

**64.-** El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución de fecha 27-12-00, registrada al n.º 1028, ha dispuesto lo siguiente:

"Visto el expediente AT-241/00 incoado a petición de GASELEC S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de Octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Viceconsejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

Autorizar a GASELEC S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma en el plazo de SEIS MESES.

Titular: Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad S.A. (GASELEC).

Domicilio: Melilla, C/. Pablo Vallescá, 6.

Finalidad: Atender la creciente demanda de suministro de energía eléctrica en la Población de Melilla.

Centro de Transformación:

Denominación: C. T. "Tadino de Martinengo".

Emplazamiento: Melilla, al final de la calle del mismo nombre.

Tipo: Interior, en local adaptado a tal fin, con celdas normalizadas premontadas.

Potencia total en KVA.: 400.

Relación de Transformación: 5-10 KV./380-220-127 V.

Medida en: Baja Tensión.

Presupuesto Total: 12.848.640 pts.

Lo que le traslado a los efectos de que la referida Orden deberá ser publicada en el BOME siendo los gastos que se originen como consecuencia de dicha petición a cargo del peticionario: Cia. Gaselec S.A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma, sito en el Palacio de la Asamblea y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe de Servicio. Ricardo Maldonado Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA TÉCNICA

**65.-** El Excmo Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden num. 15, de 4 de enero de 2001, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Por Orden núm. 1012 de esta Consejería, de fecha 18-12-2000, se ordenó la entrada en las dependencias de la Granja Agrícola para proceder al derribo del inmueble que obstaculizaba las obras de vallado de la misma, fijando dicha entrada para el día 2 de enero de 2001.

En acta de la Policía Local de 2 de enero de 2001 se indica la ejecución de la Orden antes mencionada y las incidencias habidas con el Sr. Mohamed Amar, quien dice ser propietario de determinados animales alojados en la Granja Agrícola y que deja abandonados en el lugar, no haciéndose cargo de los mismos.

Ante la imposibilidad de dejar los animales sueltos se optó por recogerlos y llevarlos a la Sección Canina de la Policía Local, quedando allí depositados 58 borregos y 21 cabras.

Visto lo anterior he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.- Ordenar al presunto propietario de los animales que, previa acreditación de la propiedad, retire a los animales con carácter inmediato.

2.- Indicar que cada día de estancia de los animales en las dependencias de la Ciudad Autónoma está valorado en 300 ptas/cabeza.

3.- En el caso de que en 3 días los animales no hayan sido retirados por el propietario se procederá a su pública subasta con carácter de urgencia, siendo los gastos de la misma por cuenta de los